



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 148/25

Sucre, 30 de abril de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de abril de 2025, con CITE: S.D.P.I.D./Dir.BIC. Nro. 062/2025, (Reg.-CM- 1020), el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA y la Lic. María del Carmen Almendras, DIRECTORA DEL PROGRAMA DEL BICENTENARIO, SUCRE CUNA DE LA LIBERTAD, GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un Espacio Público para realizar actividades agendadas para la segunda semana de mayo de 2025 en el siguiente orden: 1) **PLAZA 25 DE MAYO**, para el día martes 06 de mayo de 2025 desde las 09:30 hasta las 11:30 de la mañana, con el objeto de realizar el lanzamiento de las actividades de mayo, de la misma manera para el día miércoles 07 de mayo de 2025 desde las 12:30 hasta las 13:30 de la tarde para realizar el teatro "Viaje al Corazón de la Madre Tierra". 2) **PLAZUELA CULTURAL JUANA AZURDUY DE PADILLA** el día sábado 10 de mayo de 2025 desde horas 10:00 hasta las 12:00 del mediodía para la ofrenda floral en Homenaje a la Heroína de la Independencia ante su monumento. 3) **PLAZUELA COCHABAMBA**, para el día viernes 09 de mayo de 2025, desde horas 15:00 hasta las 20:00, para la exposición fotográfica dedicada a Condorito a sus 75 años de creación, con la Delegación Diplomática chilena. 4) **PARQUE INFANTIL DEL PARQUE BOLÍVAR** para el día domingo 11 de mayo desde las 15:00 hasta las 16:00 horas, para la entrega de la Estatua Condorito por la Delegación Diplomática Chilena, de acuerdo a la Agenda Departamental del Bicentenario cuyo contenido contempla la visita oficial del Cónsul General de Chile y su comitiva al Municipio de Sucre, así como la Fiesta Teatral con la presentación del teatro "Viajes al corazón de la Madre Tierra", con actividades Culturales, artísticas y musicales.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de abril de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en vía de la excepción a las normas reglamentarias, de acuerdo al siguiente detalle: 1) **PLAZA 25 DE MAYO**, para el día martes 06 de mayo de 2025, desde las 09:30 hasta las 11:30 de la mañana con el objeto de realizar el lanzamiento de las actividades de mayo, de la misma manera para el día miércoles 07 de mayo de 2025 desde las 12:30 hasta las 13:30 de la tarde para realizar el teatro "Viaje al Corazón de la Madre Tierra". 2) **PLAZUELA COCHABAMBA**, para el día viernes 09 de mayo de 2025, de horas 15:00 a 20:00, para la exposición fotográfica dedicada a Condorito por sus 75 años de creación, con la Delegación Diplomática Chilena. 3) **PARQUE INFANTIL DEL PARQUE BOLÍVAR**, para el día domingo 11 de mayo desde las 15:00 hasta las 16:00 horas, para la entrega de la Estatua "Condorito", por la Delegación Diplomática Chilena, en favor de los impetrantes, para que se desarrollen las diferentes actividades programadas de acuerdo a la Agenda Departamental del Bicentenario, cuyo contenido contempla la visita oficial del Cónsul General de Chile y su comitiva al Municipio de Sucre, así como la fiesta teatral con la presentación del teatro "Viajes al corazón de la Madre Tierra", con actividades Culturales, artísticas y musicales; conforme a una agenda especial y las normas establecidas, **en cuanto a la solicitud** de uso de la **PLAZUELA CULTURAL JUANA AZURDUY DE PADILLA**, es el Alcalde Municipal de Sucre como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, quien otorga los permisos correspondientes en razón de competencias, por lo que se le **SUGIERE** dirigir su solicitud al Ejecutivo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 99) parágrafo II) dispone; "El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley."

Que, la Ley No. 530 en su Artículo 2) nos establece que; "La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano."

Que, la Ley No. 1347 en su Artículo 2) parágrafo I) y II) **dispone:**

- I. Se declara del año 2020 al 2025, como quinquenio de los preparativos del Bicentenario de la Fundación de Bolivia, y al año 2025 como año de los festejos cívicos del Bicentenario.
- II. En conmemoración a la fundación de Bolivia, se declara a la capital de Bolivia, ciudad de Sucre, y al Departamento de Chuquisaca, como centros articuladores de todas las actividades del Bicentenario y sede de los actos principales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. **AUTORIZAR**, en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de: 1) **PLAZA 25 DE MAYO**, para el día martes 06 de mayo de 2025, desde las 09:30 hasta las 11:30 de la mañana con el objeto de realizar el lanzamiento de las actividades de mayo, de la misma manera para el día miércoles 07 de mayo de 2025 desde las 12:30 hasta las 13:30 de la tarde para realizar el teatro "Viaje al Corazón de la Madre Tierra". 2) **PLAZUELA COCHABAMBA**, para el día viernes 09 de mayo de 2025, de horas 15:00 a 20:00, para la exposición fotográfica dedicada a Condorito por sus 75 años de creación, con la Delegación Diplomática Chilena. 3) **PARQUE INFANTIL DEL PARQUE BOLÍVAR**, para el día domingo 11 de mayo desde las 15:00 hasta las 16:00 horas, para la entrega de la Estatua "Condorito", por la Delegación Diplomática Chilena, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA y la Lic. María del Carmen Almendras DIRECTORA DEL PROGRAMA DEL BICENTENARIO, SUCRE CUNA DE LA LIBERTAD, GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, para que se desarrollen las diferentes actividades programadas de acuerdo a la Agenda Departamental del Bicentenario cuyo contenido contempla la visita oficial del Cónsul General de Chile y su comitiva al Municipio de Sucre, así como la Fiesta Teatral con la presentación del teatro



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

"Viajes al Corazón de la Madre Tierra", con actividades Culturales, artísticas y musicales; conforme a una agenda especial y las normas establecidas.

Art. 2º. En cuanto a la solicitud de uso de la PLAZUELA CULTURAL JUANA AZURDUY DE PADILLA, es el Alcalde Municipal de Sucre como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, quien otorga los permisos correspondientes en razón de competencias, por lo que se le SUGIERE dirigir su solicitud al Ejecutivo Municipal.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

